

Todo lo que se comiere y flos traxiere a la
 you buvedad p.^a expedir las Provis.^{es} q.^{as} sean de
 Terc.^a. Asi lo probeyo y firmo de q.^{es} soy fee,
 D.^h

Antonio Alvarez Do
XVillan ~~de~~ Camacho. Tur.

Tulian republic
Recor.

[illegible]

gana. La palabra que fuere indecorosa, contra el
bail. en su familia. Fue no contento con el
agravio que le habia hecho, Salio con un sable
en la mano con el que le infirio una enidada
el brazo. Al mismo lado, y varios arañes en el
torso, experimentando el declar. en el Pad.
de este el mismo agravio, con un palo con el
que le dercayó varios golpes en su cuerpo. Fue
conociendo estos lo maltratado q. lo habia puer-
to se retiraron p. su tienda, y el exposuere pa-
ró a cara de su parron en donde paró la noche,
hasta la mañana de este dia que interpuso su
clamor al Sr. Juez de esta causa. Fue este
hecho fue presenciado p. el mdo. Sastre Tori-
blanca, y p. otros vecinos del Barrio. Mra Calla
de Sr. Tori en donde vive el declar. y los agrava-
dos y en donde sucedio el hecho. Fue el declar.
no le debe nada al Mdo. Gabriel p. los hon-
nades de su Criada con quien es carado
ni menos de arrendar. Mra tienda y. ocu-
pa. Y que finalm. que ha enviado al q.
declara qualquier parte que se le ha pre-
sentado p. parte de Gabriel y su familia.
Esta es la verdad bajo el juram. fto en g.
su fiamó y Rarifico Uyda y. le fue esta su de-
claracion y no firmó p. no saber escribir y
lo hizo ante luego D. Christov. Garranaduy de
que soy fee

Christoval Garranaduy

Ante mi
J. Turiand Abilla
Relce



En aparcillo.

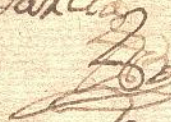
SELLO QUINTO. VN QUINTO.
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

Don Gabriel Garcia Capitán del Regimiento de Natu-
ral de esta Capital ante V. S. me presento y me con-
magnifico Civil, y Criminalmente contra Don Vidal
por las graves injurias que este me ha inferido y contando el
hecho de esta mi contra que ella es como sigue.

En esta Vicaria quince de este corriente mes y año
como a horas de las ocho y media de la noche habiendo llegado a
mi casa me encontré con el Citado Vidal encontrando a un hijo
mio nombrado Martin Garcia por haver este defendido por una
Criada mia nombrada Gerundia Navarrete al qual quejia
el Citado Vidal maltratarla sin mas motivo que el de ver que
Garcia por lo q. havia corrido por toda la Calle al precipitado mi-
hijo a Piedras, y preguntandole yo q. con q. motivo quejia
estropian al referido mi hijo me contesto y arremonio de mi
sacando un cuchillo q. traia a la cinta el q. tiene siem-
pre consigo y no teniendo yo que el de huir me siguió a lo q.
agarró el Citado mi hijo un Palo y con este le infirió una ga-
nastaron a lo q. la gente q. se hallaba presente no contru-
yon quitandole al Citado mi hijo el Palo y al referido Vidal
el Cuchillo p. lo q.

A V. S. pido y suplico q. en vista de esta contra que a ella se sir-
va mandar se me reciva informacion de Testigos de como
tiene el Citado Vidal por costumbre el venir a mi casa me
molestar solamente por esta vez sino por otras muchas y
q. tiene expuesto me a de quitar la vida p. lo q. cargos

Siempre consigo el Litado en chillo, y vacuado q. sea
tha. i informacion se me entregue p. ponerle mi acun-
sacion en forma y entre tanto se de servir V. I. a suspender
qualquiera providencia por ser Justicia q. pido y juro á
D. nuestro S. no suceder de malicia. S.

Gabriel Garcia


Por admittida: Recivasele á esta parte la
Informacion que ofrece la que se comete
suspendiendole p. haora la provid. expedida
por este Juzg. contra los q. se pueren an, evacu-
andole las dilig. con la mayor brevedad y tho
traigare p. prober lo que conbenga en just.
Lima y Mayo 20. de 1807.

Attesto

Antemi

Julian Zubilla
Recep.

En Lima y Mayo veinte y mil ochocientos
siete. La parte D. Gabriel Garcia para la
Informacion que tiene ofrecida y se le esta
mandada dar, presentò p. l. y a Manuela de
lanquer, Parida libre que vive en el Callejon co-
noci do p. el de Aparicio, de quien Reciví juram.
que lo hizo p. Dios Nro. S. y á una Señal
de Cruz segun dño bazo el qual ofrecio decir
Verdad en lo que supiere y fuere pregun-
tada, y siendo lo p. el Escrito de querrela Dijo
Que con el motivo de ser vecina la declarase

X

4
el que la precinta precencio en la noche que se
cita que el mestizo Jose Vidal estaba peleand
do con su muger, y que esta le decia en alta voz
no me inquiete usted con el cuchillo. Fue asu
misimo vis la declar^{te} que Marcos Garcia
hijo de D.ⁿ Gabriel paso a su tienda ala de
de Criada a defenderla. Fue Vidal salio p^a la
Calle y hecho mano a piedra corriendo a
dho Marcos. Fue por esta razon salio D.
Gabriel padre de Marcos a contener el or
gullo de Vidal lo que no consiguio p^q e^l el
meirado Vidal lo insulto de palabras que
riendo con el ejecutar lo mismo. Fue
la que declara se fue p^a la puerta de su Ca
lleron en donde se mantubo parada a efecto
de ver en lo que paraba la Vissa. Fue vio
a Marcos que dentro a su tienda y salio
con un palo o no se que instrum^{to} para defen
der a su Padre. Fue se acercó a Vidal igno^{to}
la que declara la accion de haberle dado
con el Instrumento que havia sacado,
ignorando en aquel acto si lo havia lar
timado o no, lo que posteriormente ha lle
gado a su noticia. Fue en oñ a la conduc
ta de Vidal le consta ala exponeute, se
un hombre peligroso, cargado de Armas
y hallarse continuam^{te} bebido, por cuyo
motibo le consta ala que declara lo
han tenido en la Cadena destinado a
las obras publicas para su correccion



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, ANOS DE MIL OCIO-
CIENTOS SEIS, Y OCIOCUEN-
TOS Y SIETE.

y excomuniendo. Que de la conducta de D.ⁿ Ga-
briel y la de su hijo D.ⁿ Marcos es notorio
se manifiestan con suicidiosidad, viviendo Chis-
tianamente, sin dar mal exemplo al
viciandario. Que lo dho y declarado es la ver-
dad bajo el juramento fho en que se
afirmo y ratifico leida que le fue esta
su declaracion que no le tocan las gene-
rales de la ley, que es de edad vintey
quatro años, y no firmo por no saber
escribir de que soy fee.

Tuhan de Ubilla
Recep.

En dho dia proceguendo esta parte en dar la
Informacion presento p.^r fho a D.ⁿ Domingo
Franco, de ejercicio Salchichero que vive en
el Callispor de trapacio de quien recibí fho
que lo viro en forma y conforme a dho p.^r el
qual ofrecio de la Verdad en lo que supiere
y pure preguntado, y siendo por el



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN
TOS Y SIETE.

X Exento presentado Dixo Que lo que puede de
clarar sobre el particular es, que hallando
se el declarante en la tienda de su habitacion
en la noche que se expresa, oyó voces de
comparadas en el vecindario, oiendo curi
mismo decir En el callejon donde vive que
estaba peleando Toré Vidal con su mujer
por estar hebio como lo tiene por cons-
tumbre. Que salio ala calle el declar.
y vio que Marcos hijo de D. Gabriel
se hallava peleando con Vidal en defensa de
su criada sin poder advertir el exponente
si se daban de puñetes, o si tenian algun in-
strumento en la mano, por dos motivos
el primero por ser noche obscura y no distin-
guirse, y el segundo por no haverse acerca-
do a ellos; Y mirando el declarante hacia
el dia subsecuente, que hoyó decir se havia
lido Vidal al Hospital a curarse, que hubi-
se salido lastimado en la pelea. Que le con-
sta al que declara de positivo que D. Gabriel
Garcia y su familia son vecinos honrrados
y que no se meten con nadie por lo
están dedicados a su trabajo. Que lo que
declarado en la Verdad bajo el juramento

Itto en que se afirmó y ratificó leida que le
fue esta su declaracion que no le tocare las
generales de la ley que es de edad de vein-
ta años, y no firmo p^a no saber Escribir de
que soy fee

Julian de Robilla
Recd^a

Consecutivamente proveyendo esta parte en
dar la Informacion presentó por t^{do} a D.^{no}
Jorge Perez que come con el Callejon de D.^{no} Fibur-
cio de Mendoza y Rios a quien R^{di} juramento
que lo hizo p^a D^{no} Nuevo Señor y una Señal
de Cruz segun d^{no} bazo del qual prometio de-
cir verdad en lo que supiere y fuere pregunt^{do}.
Y siendo lo p^a el E^{cto}. de quexella dixo: Fue con
el motivo de haver hoydo el que declara vocer de
pelea, salio para afuera y vio que Jorge Vidal se
hallaba peleando con su Mujer Ferradiz Es-
clava al que lo presenta. Fue acri mismo vio el
exponente entrar a la tienda de Ferradiz a
Marcos hijo de D.^{no} Gabriel, que este empezó a
reprehenderle a Vidal el que le contestó
mal por hallarse sumamente hebrío. Fue
salio Marcos de la tienda y Vidal, y que el
primero brinco a la Cera del frente y agarró
una piedra la que le disparó ignorando, si
con ella le infirio algun agravo. Fue antes
de esto le dio Marcos a Vidal una bofetada
sin que hubiese hecho la menor defenza
Fue acri mismo hoyó el declarante a la

Negra Fernandina que le decía á su marido
que ami me vienes á hincar con el Cuchillo,
le contestaba Vidal, si te hincó ánda trae á
amacio para que te defienda; Por cuyo motivo
el exponente le dijo á D.ⁿ Gabriel no se acerque
usted á él, p.^{ra} que parece que tiene Cuchillo quan-
do salió este y su hijo con un chafalote él seg.
en la mano con el que le dio varios planazos
á Vidal á presencia de su padre, ignorando ha-
sta el día el que declaró si Vidal salió lastima-
do en la Vixa, por que la separacion de los tres fue
voluntariamente, no por que ningún sujeto
se hubiere metido por medio. Que le consta al q.
declara que D.ⁿ Gabriel y su familia se ma-
nejan con honor, y solo se dedican á su trabajo
sin tener quimeras con nadie en el vecindario,
y que solo quien alborota el Vaxio es Vidal
quando se haya Ebrio. Que todo lo declarado
es la verdad bajo el juramento fho en que
se afirmó y ratificó leida que se fue en su
declaracion que no le comprenden las genera-
les de la Ley, que es de edad de cinquenta y seis
años, y firmo de que doy fe

José de la Cruz

Juan de Subilla

En Lima y Mayo veinte y tres de mil ochocientos Siere.
La parte de D.ⁿ Gabriel Garcia para la Informacion que
viene opacida y se le está mandada dar presento por test.
á Vicente Mendicaval Moreno libre, de Oficio Barbero
que vive en la Calle de S.ⁿ Toré en casa de la S.^{ra} Marquesa



Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN QVARTO,
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

de cara Calderon, de quien hevi juramento que lo
hizo en forma y conforme a dho por el qual ope-
cio hevi verdad en lo que supiere y fuere preguntado,
y siendolo p.^a el Excmo de querrela Dixo: Fue
con el motivo de ser el declarante del Varrio endon-
de vive el que lo presenta y asi mismo ser de su
proprio exercicio, frecuenta continuam^{te} la tienda de
su habitacion. Fue en la noche que se cita llego el
que declara a la tienda Barberia de D.ⁿ Gabriel,
en ocasion de estar insultandolo el Mexico Toré
Vidal marido de su Cuada. Fue le hoyo berrir
barras palabras poco acatadas y de mignatibas
contra el honor de dho D.ⁿ Gabriel. Fue asi mismo
bio el declar.^{te} que Toré Vidal hizo ademán a sa-
car Cuchillo de la Cintá, por cuyo motivo le dixo
el declar.^{te} y otros que se hallaban agolpados, a
D.ⁿ Gabriel cuidado no se acerque Usted, mixe
Usted que tiene Armas. Fue del mismo modo
vio el declarante que Marcos hizo el precitado
D.ⁿ Gabriel Salio con un palo en la mano en de-
fensa de su Padre y logro darle con el dos vol-
per en las Espaldas, siendo esto varrante para
consenex el orgullo de Vidal. Fue es notorio
que Vidal continuam^{te} esta peleando con su
muger y el declar.^{te} lo ha separado de ese mal
manejo en diferentes ocasiones, como vecino



Un quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Aquel Varón, en donde es conocido Vidal por
escandaloso y peligroso, pues ha estado con cadena
y dedicado a las obras públicas varias veces. Que
lo fho. y declarado es la Verdad bajo del juram.
que fho. tiene en que se afirmó y ratificó leida
que le fue esta su declarac. que no le tocan las
generales de la ley que en de edad de veinte y cinco
años y firmó de que doy fe

Dicente

Mendisabab

Tulian de Urbilla
Procur.

Viota esta Sumaria. Se copia el pograma de ella
en el estado en que se haya p. jurar concide-
raciones que se han tenido presentes. Apen-
ciéndole seriamente al meritorio Jore Vidal
viva en lo subsecuo con mejor arreglo y conducta
de la que se le ha notado, y trate a su muger
con Caridad y temor a Dios, bula inteligencia
que ala mejor que se exponga en el Targ.
se abraza esta Causa y se le requirirá p. sus tra-
mites hasta la pronunciacion del fallo; Noti-
ficandole asi mismo a D. Marcos y a D.
Manuel Garcia se abstengan de levantar

la mano a ningún Jigero libre o esclavo
bajo la pena que se averie lo contrario. Se le
excusamentara p. todo Vigor de Dño, Condenan-
do los en las cortas de lo actuado a Dño D-
Marcos y su hijo. Lima y Mayo 29 de 1807.

Alvarado

Ante mí

Julian de Tubilla
Recep.

En Lima y Junio piam. a mil ochien-
tos siete: notifique e hize saber lo con-
tenido en el auto que antecede a D.

Marcos Garina en su persona

don fe =

Marcos Garin de Vargas

Julian de Tubilla
Recep.

Seguidam. hize otra como la ante-
rior a D. Grav. Garina q. que de in-
tervendi en su contenido y firma de
que doy fe =

Gabriel Garcia

Julian de Tubilla
Recep.